LICITACIÓN PÚBLICA No CP-HUV-23-017

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN FASE I - UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., es una Empresa Social del Estado, constituye una categoría Especial de Entidad Pública descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud a cargo del Estado y como parte del servicio público de seguridad Social y en virtud de lo cual desarrolla actividades de promoción, prevención y rehabilitación con sede principal en la Ciudad de Santiago de Cali.

De acuerdo al Acuerdo 009 de 2019 "Estatuto de Contratación", a la Resolución DG.3809 de 2014 Manual de Interventoría, el Acuerdo 003-15 de febrero 9 de 2015 y a toda la normatividad interna del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., el gerente del HUV, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones, en miras a cumplir con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones podrá celebrar o suscribir todos los contratos permitidos por la legislación colombiana, los reglamentos y la Junta directiva, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así:

> "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

EL HUV está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle y del sur occidente colombiano y como Empresa Social del Estado, se desarrolla con

fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos; La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

La primordial misión del HUV es prestar servicios de salud altamente especializados a la población pobre y vulnerable de la región, de igual forma a los afiliados al régimen subsidiado y contributivo, así como el hecho de apoyar el proceso de formación de estudiantes, internos, residentes y formación pasantes extranjeros. Para ello debe contar con equipos con los máximos avances tecnológicos y mantener el liderazgo en la atención integral de pacientes que requieran de los servicios de la institución.

La Actualización de Programa Medico Arquitectónico y la Actualización del Esquema de Implantación y Regularización Complejo y Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. que comprende un periodo establecido entre 2017 y 2032, tiene como responsabilidad, el ordenamiento de los espacios físicos y reorganización de los mismos dentro del área comprendida del Hospital, por este motivo, al implementar una edificación nueva de carácter hospitalario, se asegura que los servicios de oncología que se van a prestar se hagan con eficiencia y calidad en búsqueda de la integración de la infraestructura en el marco normativo aplicable como se mencionó anteriormente. Siguiendo las directrices de los programas diseñados para la recuperación de las estructuras formales del edificio, la construcción del Edificio Oncológico busca proveer la construcción de nuevas edificaciones en la parte posterior en función del orden espacial subyacente en el conjunto que conforma la zona posterior aledaña al Hospital.

Que en el sur occidente colombiano, a la fecha no existe otra entidad hospitalaria pública, que cuente con una infraestructura de salud que pueda reemplazar los servicios que presta el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.SE, y prueba de ello es el considerable volumen de actividades realizadas y reflejadas en estas estadísticas, que son muy significativas para la ciudad Cali y el Departamento dado que es la principal institución que atiende la población de bajos recursos y sin aseguramiento en la ciudad, en cuanto a alto nivel de complejidad. A pesar del incremento de la infraestructura de este tipo de instituciones privadas, este es insuficiente para satisfacer esta demanda. El hospital cuenta con el recurso humano, Experiencia e infraestructura para la atención de esta población, pero requiere un flujo constante de recursos para su funcionamiento, flujo que de no ocurrir

afectara negativamente a la población más vulnerable de Cali, el Departamento y el Suroccidente de Colombia.

Actualmente el Servicio de Hospitalización de Hemato-oncología cuenta con treinta y tres camas para hospitalización: pediátricas (16) y adultos (17). Camas que se encuentran con altos porcentajes ocupacionales, y por la complejidad de estos pacientes presentan prolongada estancia, como lo vimos anteriormente.

Adicionalmente y teniendo en cuenta la alta tasa de ocupación se ve la necesidad de utilizar otras áreas de la institución para la hospitalización de pacientes oncológicos, los cuales se ubican en habitaciones bipersonales reduciendo la capacidad instalada de la institución para otras patologías.

La construcción de este edificio permitirá atender la demanda actual, y proyectada de los servicios de salud oncológicos a nivel institucional y regional, y cumplir con su objetivo principal el cual es la conformación de una Unidad Oncológica para el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E cumpliendo en toda su extensión con el sistema único de habilitación y la normatividad vigente, la población oncológica estimada de acuerdo a la incidencia y la prevalencia de la enfermedad, tomando como base la población subsidiada y pobre no asegurada tendríamos una prevalencia de 3.624 pacientes con diagnóstico de cáncer de ese régimen en el Valle del Cauca (al considerar una tasa de 136.7 x 100 mil personas).

Teniendo en cuenta el déficit actual que presenta el hospital se proyectan construir dentro del edificio Oncológico 59 habitaciones unipersonal, de las cuales 42 corresponderán a Hospitalización adultos, 13 habitaciones para pacientes pediátricos y 4 habitaciones para medicina Nuclear, a las 59 habitaciones unipersonales se le sumarán las 33 habitaciones existentes para un total de **92 camas** para Hospitalización oncológica. es de aclarar que el 71% de las habitaciones serán para los adultos y un 22% corresponderán a los pacientes pediátricos, dado que las edades comprendidas entre los 41 a 82 años representa el 82,53% del total de la población oncológica atendida en el Hospital.

Es necesario denotar que este proyecto de construcción no podrá desarrollarse en el marco de la ampliación de las instalaciones físicas ya existentes, toda vez que las instalaciones del HUV han sido declaradas como un Bien de Interés Cultural (Monumento Nacional, Decreto 1802 19-X-1995), de la Nación por el Ministerio de Cultura. De igual manera, el Hospital concentra sus servicios de una manera muy ajustada, y la intervención en las áreas necesarias para el funcionamiento de los servicios de Oncología no permitirían el desarrollo de un proyecto adaptado al cuidado y manejo del paciente como se hace actualmente en edificaciones dedicadas a este tipo de tratamientos, ya que se debe respetar el espacio construido y en muchos casos espacialmente hablando no encajaría este proyecto dentro del edificio existente.

De acuerdo a las consideraciones anteriores el proyecto arquitectónico se desarrolla en un edificio nuevo ubicado sobre la Calle 4b, exento del volumen principal del Hospital, ya que

por razones constructivas el edificio existente no cuenta con un reforzamiento estructural en gran parte de la edificación, además al realizar una intervención física del hospital de tan gran magnitud generaría el desabastecimientos e inoperatividad de algunos servicios debido al traumatismo creado por la construcción.

El proyecto constructivo Unidad Funcional Oncológica del Hospital Universitario del Valle fue aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social Mediante la Resolución No.1833 de 2021, proyecto con licencia de construcción expedida por la Curaduría urbana 1 del Distrito de Santiago de Cali Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 (Licencia Urbanística de Construcción de Obra Nueva).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Por ser una edificación de carácter antiguo nombrado por el Ministerio de Cultura como Bien de Interés Cultural de la Nación, concentra sus servicios de manera muy ajustada y las áreas necesarias para el funcionamiento de los servicios de Oncología no permitirían el desarrollo de un proyecto adaptado al cuidado y manejo del paciente como se hace actualmente en edificaciones dedicadas a este tipo de tratamientos, ya que se debe respetar el espacio construido y en muchos casos espacialmente hablando no encajaría este proyecto dentro del edificio existente. La normatividad aplicable al proyecto que se va a implementar, debe cumplir de manera adecuada en la distribución espacial y accesibilidad que un proyecto de tipo oncológico necesita, por esta razón la implantación del proyecto se consideró en un área distinta a la existente.

De acuerdo a las consideraciones anteriores el proyecto arquitectónico se desarrolla en un edifico nuevo ubicado sobre la Calle 4b, exento del volumen principal del Hospital, ya que por razones constructivas el edificio existente no cuenta con un reforzamiento estructural en gran parte de la edificación, además al realizar una intervención física del hospital de tan gran magnitud generaría el desabastecimientos e inoperatividad de algunos servicios debido al traumatismo creado por la construcción.

2.1. Localización

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, se ubica al Suroeste de la Ciudad de Santiago de Cali, Barrio San Fernando Comuna 19, con nomenclatura urbana Calle 5 No. 36-08, localizado, bajo las coordenadas geográficas (3°25'48.54"N, 76°32'43.35"O) predio identificado con número predial G009400060001.

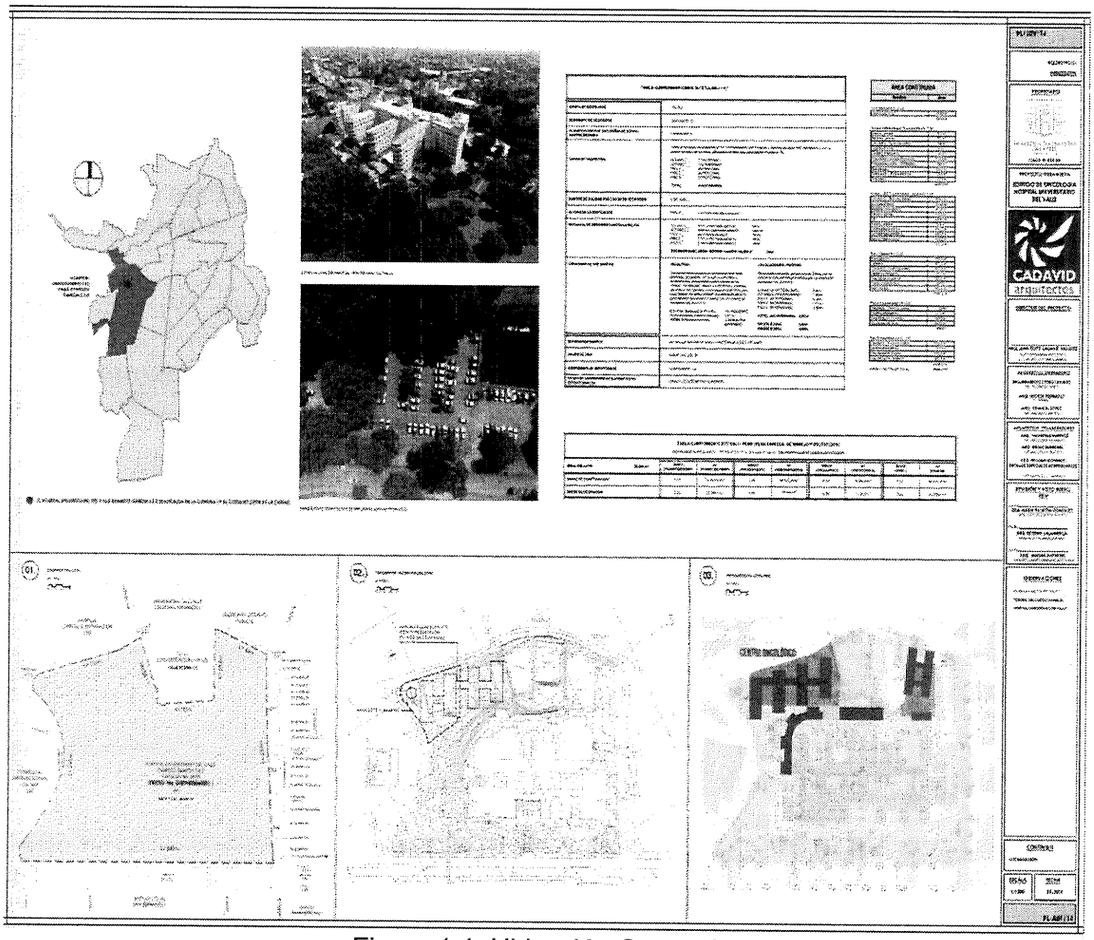


Figura 1.1: Ubicación Geográfica

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

3.1 ALCANCE OBJETO CONTRACTUAL

Conforme a los diseños y estudios técnicos desarrollados por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, como a los permisos y licencias, entregados por la Curaduría urbana 1 por medio de la licencia de construcción expedida Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 "**CONSTRUCCIÓN UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E**". deberán ejecutarse las actividades de obra presupuestadas de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada, entendiéndose como la obligación del contratista a entregar los espacios

correctamente terminados y funcionales de la Fase I, de las dos fases que se contemplan para la culminación del proyecto, cumpliendo con la totalidad de especificaciones técnicas que les son establecidas, que no supone que dichas áreas entrarán en operación una vez las obras sean recibidas a satisfacción. (Ver Anexo 1. Anexo Técnico).

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el término de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

3.2 ENTREGABLES

El contratista en cumplimento de los parámetros constructivos aprobados mediante la Resolución CU1 76001-1-19-0293 de 2019 (Licencia Urbanística de Construcción de Obra Nueva).

- Obras preliminares urbanísticas: Acondicionamiento del área de intervención y señalización de inicio de obra. Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Proyecto General - A01 Localización - Capítulo 1. Presupuesto de Obra

- Alcantarillado: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Hidráulicos - Capítulo 2. Presupuesto de Obra

- Comunicaciones: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.5 REDES SECAS - Planos Eléctricos y Tics - Capítulo 3. Presupuesto de Obra.

- Red Eléctrica: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.5 REDES SECAS - Planos Eléctricos y Tics - Capitulo 4. Presupuesto de Obra.

- Apantallamiento: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capítulo 5. Presupuesto de Obra.

- Vías: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA --Detalles Arquitectónicos - Urbanismo - Capítulo 6. Presupuesto de Obra.

- Obras Preliminares: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Proyecto General - A02 Emplazamiento - Capítulo 7. Presupuesto de Obra

- Desagües Bajo Tierra: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Hidráulicos - Capítulo 8. Presupuesto de Obra

- Cimentación: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capitulo 9. Presupuesto de Obra.

- Estructura: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capitulo 10. Presupuesto de Obra.

- Estructura Metálica: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capitulo 11. Presupuesto de Obra.

- Mampostería: Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 12. Presupuesto de Obra.

- Instalaciones Sanitarias: Ver Anexo 1. Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Sanitarios - Capitulo 13. Presupuesto de Obra.

- Instalaciones Hidráulicas: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Hidráulicos - Capitulo 14. Presupuesto de Obra.

- Instalaciones Eléctricas: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.5 REDES SECAS - Planos Eléctricos y Tics - Capitulo 15. Presupuesto de Obra.

- Cubierta: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capitulo 16. Presupuesto de Obra.

- Revestimientos: Ver Anexo 1. Anexo Técnico Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 17 Presupuesto de Obra.

- Pisos: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 18 Presupuesto de Obra.

- Divisiones Interiores y Exteriores: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 21 Presupuesto de Obra.

- Recubrimientos - Pintura: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 24 Presupuesto de Obra.

- Obras Exteriores - Cerramientos: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA --Detalles Arquitectónicos - Urbanismo - Capítulo 25. Presupuesto de Obra.

- Varios: Aseo permanente de obra - El contratista dispondrá para atender los distintos frentes de obra de un grupo de personas dedicadas a mantener la limpieza y orden de todas las áreas de trabajo; Desarrollando el retiro de materiales sobrantes de las distintas actividades de la obra disponiéndolos de manera adecuada en sitios definidos para su acopio temporal y posterior retiro. De tal forma que se garanticen condiciones ambientales apropiadas a las áreas de trabajo, facilitando o generando simultáneamente unas condiciones de mayor seguridad en la construcción. Capítulo 26. Presupuesto de Obra.

CONSTRUCCION DE LA UNIDAD FUNCIONAL ONCOLOGICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E

- Equipo Maquinaria Obra: Paletero Señalización de Pare - Siga. Regular el tránsito en las vías afectadas por ejecución de obras para evitar accidentes, permitir una movilización adecuada al interior de la obra. Capítulo 27.

- Red Contra Incendios: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Hidráulicos - Capitulo 28. Presupuesto de Obra.

- Aire Acondicionado - Ventilación: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.6 AIRE ACONDICIONADO - Planos - Capítulo 29. Presupuesto de Obra.

- Redes Especiales - Gases. Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.7 - Carpeta CAD - Planos - Capítulo 30. Presupuesto de Obra.

- Red Eléctrica e Iluminación (Equipos): Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.5 REDES SECAS - Iluminación - Capitulo 31. Presupuesto de Obra.

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA en medio físico y magnético un original y dos copias de todos los informes, estudios, memorias, planos y demás información correspondiente a cada una de las entregas programadas. De cada uno de los estudios y diseños mencionados, se elaborará un informe, con sus anexos si los hay, indicando los parámetros utilizados, el análisis de los resultados obtenidos, las conclusiones. La información presentada debe ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana.

A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe:

- Portada que indique el diseño contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance del diseño, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de los criterios básicos de diseño.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños.
- Descripción de la metodología de diseño empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Para los diseños incluir los Análisis, cálculos detallados y memorias de cálculo.
- Para las especificaciones técnicas incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Protocolos de Procedimientos.
- Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.

- Esquemas.
- Bibliografía.

- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido. El contratista deberá tener en cuenta los siguientes alcances para cada diseño de la Institución Educativa, los cuales serán complementados de acuerdo con la necesidad del proyecto.

- Proyecto Arquitectónico de Conjunto. - Plano de trazo. - Plantas arquitectónicas generales acotadas y con ejes. - Planta de azoteas. - Cortes generales acotados y con ejes. - Fachadas generales. - Plano de plataformas. - Plano de nivel de desplante por edificio. - Acabados exteriores de conjunto. - Planos de detalles arquitectónicos. - Localización de detalles. - Detalles de obras exterior. - Integración de los estudios técnicos con el proyecto arquitectónico - Vistas renderizadas (exteriores, interiores y una vista aérea del proyecto implantado).

- Proyecto Arquitectónico por Edificio. - Plantas arquitectónicas generales. - Plantas arquitectónicas por espacio tipo, esc. 1:20. - Planta de azoteas. - Fachadas generales. - Cortes generales. - Cortes por fachada. - Carpintería y su localización en planos arquitectónicos. - Carpintería por espacio tipo. - Herrería y su localización en planos arquitectónicos. - Herrería por cada espacio tipo. - Planos de obra y localización de detalles. - Detalles constructivos y localización de detalles. - Plano de escaleras. - Detalles de escaleras, cortes transversales. - Despiece de pisos. - Despiece de muros. - Plano de detalles por espacio tipo. - Acabados en plantas, cortes, fachadas. - Plano de acabados por espacio tipo. - Plano de despieces de acabados tipo. - Detalle de los acabados propuestos. - Plantas de amueblado. - Plantas de mobiliario fijo. - Detalles de mobiliario fijo. - Detalles de puertas, colocación, anclajes, bisagras, mirillas, etc. - Alzados interiores por cada espacio tipo en todos los muros. - Plano de detalles en esquinas, cambio de materiales, etc.

- Plantas de señalización, detalles y ambientación.

Adicional a ellos el contratista debe entregar:

- Estructura - Planos de cimentación. - Planos de desplante de muros, o replanteo de muros. - Planos de pórticos, con vigas y pilares. - Planos de losas de entrepiso y azoteas, o de forjados.

- Instalaciones - Plano de saneamiento enterrado. - Planos de instalaciones: eléctricas, hidráulicas, sanitarias, contra incendios, mecánicas, especiales, voz y datos, etcétera.

- Cerramiento y compartimentación - Planos definiendo los elementos de cerramiento y compartimentación: muros, tabiques, puertas, ventanas, rejas, cubierta, etcétera.

CONSTRUCCION DE LA UNIDAD FUNCIONAL ONCOLOGICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E

- Acabados - Planos de acabados: pavimentos, pinturas, escayolas, aislamientos acústicos y térmicos, impermeabilizaciones, etcétera.

- Urbanización - Planos de los elementos que conforman las zonas exteriores: aceras, ajardinamiento, vallado, instalaciones, etcétera.

- Detalles constructivos - Planos de detalles constructivos (por oficios).

- Memoria descriptiva y constructiva con: - Normativa de aplicación. - Fichas de cumplimiento de normativa. - Justificación de las soluciones adoptadas - Programación de la obra. - Memoria de cálculo estructural. - Catálogo de conceptos o Pliegos de condiciones

- Deben conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo, modelarlo exhaustivamente y ejecutarla obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo, cumple normativamente y es adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
- El proponente y su personal atenderán y respetarán las observaciones del Interventor asignado por el Hospital Universitario del Valle. Este Interventor será la única persona autorizada, para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes al proyecto en cuestión y será el interlocutor entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, Ministerio de salud y protección social y el Hospital Universitario del Valle.
- Todos los trabajos realizados por el Contratista que provoque daños en la estructura o cualquier área de trabajo deberán repararse dejándolos en las mismas condiciones originales. En Caso de que se requiera ejecutar una actividad que implique un daño mayor, se concertará con el supervisor su realización, con el fin de que no se afecte el valor del contrato realizando actividades que no son inherentes al mismo. Lo anterior no implicará un costo adicional para el Hospital Universitario del Valle, quien definirá como se hará su reparación, como se proyecta realizar dichas obras y con qué financiación o recursos se atenderán.
- Todas las pruebas o ensayos de obra se harán en presencia del Interventor o en su defecto de quien el delegue. Posteriormente, el proponente deberá efectuar un reporte escrito, indicando detalladamente las características de la prueba, así como los resultados obtenidos.
- El Contratista hará las pruebas de funcionamiento de todos los equipos indicados en estas especificaciones. Si el interventor no aprueba alguno de los materiales y equipos por mal funcionamiento, el Contratista asumirá el costo derivado de las posibles correcciones o sustituciones de estos. Las obras civiles tanto al interior como al exterior de la construcción, así como de cualquier otro accesorio, serán responsabilidad del Contratista.
- Rendir y elaborar los informes que solicite el Hospital Universitario del Valle, conforme al objeto del contrato y se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.

- Se obliga a responder al interventor y/o supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto.
- Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa y cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos.
- El Proponente deberá verificar cuidadosamente las cantidades, medidas y anotaciones que se marcan en los planos, especificaciones, presupuesto y alcances del trabajo, siendo responsable de cualquier error que resulte de no tomar las precauciones necesarias.
- Será requisito obligatorio para el proponente el verificar que el mercado nacional pueda proveer todos y cada uno de los materiales especificados en planos, simbología, esquemas...etcétera, previo a la presentación de su oferta.
- Sin embargo, en el caso que haya lugar a importar equipos y/o materiales, todos deben estar debidamente nacionalizados y los tramites y costos de nacionalización correrán por cuenta del proponente, se deberá tener en cuenta el tiempo de importación de los equipos para la presentación de la oferta.
- El Contratista será responsable por el cuidado y protección de todos los elementos, materiales y equipos hasta el recibo final de la obra. En caso de pérdida o robo, sea que el mismo se encuentre almacenado o instalado, asumirá los costos económicos que ello implique.
- No se aceptarán bajo ningún motivo excusas respecto a errores de dibujo, diferencias en los planos o especificaciones o cualquiera otra de error obvio como motivo para una instalación deficiente o antiestética o para cobro extra.

Nota: En caso de presentarse modificaciones en los diseños arquitectónicos, estructurales o urbanísticos suministrados por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, estos deberán serán comunicados al interventor de proyecto quien será el encargado de aprobarlos conforme a los permisos y licencias, entregados por la Curaduría urbana 1 por medio de la licencia de construcción expedida Resolución 76001-1-19-0293 de 2019. En caso de presentarse modificaciones se deberán entregar en medio físico y magnético los diseños y memorias de cálculo resultado.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

De conformidad con los lineamientos a posteriori desarrollados, se deja claridad que el valor del presente contrato se realizara bajo la estructura de precios unitarios sin formula de reajuste de **SESENTA MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($60.303.832.882) M/CTE**

CONSTRUCCION DE LA UNIDAD FUNCIONAL ONCOLOGICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E

IMPUESTOS INCLUIDOS. ESTE VALOR CORRESPONDE A LA FASE I, y por tanto la forma de pago será la siguiente:

a). Primer pago: Anticipo correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con la presentación del equipo de trabajo, cronograma de ejecución de obra localización, replanteo y cerramiento del área de intervención y presentación del desarrollo del Plan de Manejo de Tránsito aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital Cali, Este valor se pagará después de haber presentado factura acompañado del documento de constitución de la fiducia y/o patrimonio autónomo correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado a la entrega del informe y cronograma de obra por parte del contratista al interventor y/o supervisor del proyecto.

Nota: Conforme a la Ley 1474 de 2011 el artículo 91 se estipula inicialmente la creación de la fiducia, posteriormente, el Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al veinte 20% del valor básico del Contrato. El anticipo se regirá por las siguientes condiciones:

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

- La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá la fiducia a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia" E.S.E, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión qué se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

- Si al momento de finalizar la fiducia se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de

Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

- El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre la fiducia para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para fiducias.

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.

- Los recursos del Anticipo depositados en la fiducia deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo de la fiducia, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por ésta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo

inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

b). Segundo pago parcial equivalente al quince (15.0%) del valor del contrato cuando el contratista haya ejecutado en su totalidad el campamento de obra, el cerramiento del área de intervención y la localización y replanteo del proyecto debidamente aprobados por la interventoría.

c). Tercer pago parcial equivalente al catorce (14.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de treinta y tres por ciento (33%), de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada. Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

d). Cuarto pago parcial del equivalente al catorce (14.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de cuarenta y seis por ciento (46%), de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada. Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

d). Quinto pago parcial del equivalente al catorce (14.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de cincuenta y nueve por ciento (59%), de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada. Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

e). Sexto pago parcial del equivalente al catorce (14.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de setenta y dos por ciento (72%), de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada. Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de

cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

f). Séptimo pago parcial del equivalente al catorce (14.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de ochenta y cinco por ciento (85%) de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada. Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

g). Octavo Pago entrega final de obra, equivalente al diez por ciento (10.0%) del valor del contrato, para un porcentaje de pagos acumulado de noventa y cinco por ciento (95%) y cien por ciento (100%) de la ejecución de las actividades de obra, según las cantidades contractuales definitivas, debidamente aprobadas por el Interventor y Supervisor del contrato, donde se certifique que se cumplió de manera idónea, eficaz y total con lo contratado, valor que se pagara después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

h). Noveno pago final equivalente al cinco por ciento (5.0%) del valor contrato el cual se efectuará con el recibo a satisfacción de las obras desarrolladas y la liquidación del contrato suscrito; Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al Certificado de Registro Presupuestal.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Proyecto constructivo con licencia de construcción expedida por la Curaduría urbana 1 del Distrito de Santiago de Cali Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 (Licencia Urbanística de

Construcción de Obra Nueva); Viabilizado por la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud, mediante el oficio 1.220.01-08.02-1036686.

Para el inicio de las actividades de obras de ingeniería se deberá disponer un área de contingencia del personal que ocupe el área a intervenir el cual disponga de los sistemas de iluminación y adaptación a las tareas a realizar, el cual deberá ser socializado y aprobado por el equipo técnico de la Oficina Asesora de Planeación; De igual forma de ser necesario deberá disponer de un área de almacenamiento de equipos y/o medicamentos de ser necesario la cual cumpla con las condiciones de asepsia, libre de humedades y polvo, que describa las medidas técnicas humanas y logísticas, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García".

El presente proyecto desarrollara un plan de acción de que permita dar solución a los retrasos en el cronograma de obras, mediante la implementación de un "Plan de Contingencia para Recuperación del Cronograma de Obra" basados en el análisis de un caso de estudio real y representativo.

6.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Contar con baños portátiles de ser necesario. Estas instalaciones deben de permanecer en total asepsia e higiene.

2. Para la demarcación se instalará cinta reflectiva de 10 cm de ancho, en por lo menos dos líneas horizontales o malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo.

3. La cinta o la malla deberán apoyarse sobre párales de 1.60 metros de alto y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 5 metros y deberán estar tensadas durante el transcurso de las obras.

4. La obra estará programada de tal forma que se facilite el tránsito vehicular sobre las vías adyacentes al Hospital Universitario del Valle y para tal fin el contratista desarrollará el Plan de Manejo de Transito Correspondiente.

5. Disponer de campamento y área de disposición de materiales al interior del área de trabajo

6.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la interventoría o supervisión:

- El contratista deberá adjuntar los análisis de precios unitarios de su propuesta, que no se encuentren en el listado de precios de obra del HUV, o que le correspondan para la contratación en curso.
- Programas detallados para la ejecución de la obra

Los programas detallados para la ejecución de la obra deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente documento, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

- **Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt)** con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:

 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.

- **Programa detallado del recurso humano** requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

- **Flujo de inversión del contrato:** el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.

- **Listado de suministros de insumos detallado**.
- **Listado de suministro equipos.**
- **Plan de SGSST**
- **Plan ambiental-**

- **Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra:** EL CONTRATISTA ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

 - Alcance.
 - Elementos de Entrada del Plan de Calidad.

- Objetivos de la Calidad.
- Responsabilidades de la Dirección.
- Control de documentos y datos.
- Control de registros.
- Recursos.

 a) Provisión de recursos.
 b) Materiales.
 c) Recursos humanos.
 d) Infraestructura y ambiente de trabajo.

- Requisitos.
- Comunicación con el Cliente.
- Diseño y desarrollo.

 a) Proceso de diseño y desarrollo.
 b) Control de cambios del diseño y desarrollo.

- Compras.
- Producción y prestación del servicio.
- Identificación y trazabilidad.
- Propiedad del cliente.
- Preservación del producto.
- Control de producto no conforme.
- Seguimiento y medición.
- Auditoría

El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Así como la revisión del componente estructural en cuanto a las normas legales de sismo resistencia y construcción.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del interventor o supervisor y avalado por la entidad contratante, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del interventor o supervisión y la verificación por parte de la entidad contratante o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor o el Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

6.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

6.3.1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios y tener el debido cuidado y custodia de estos.

6.3.2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.

6.3.3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

6.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

6.4.1. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

6.4.2. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

6.4.3. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

6.4.4. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o supervisor o la entidad contratante, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

6.4.5. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

6.4.6. Garantizar tanto para empleados como subcontratistas el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de cuidado en instalaciones hospitalarias como tapabocas de alta, guantes, gafas, etc.
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

6.4.7. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría

6.4.8. Mantener al tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra

6.4.9. En el caso de requerirlo, el contratista deberá aportar los certificados de trabajo en altura que el HUV solicite, bien sea por la supervisión y/o interventoría del contrato.

6.5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

6.5.1. Presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución de actividades, este cronograma de actividades a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación de acuerdo con las necesidades del servicio y al ajuste que para ello se requiera previa autorización por parte del supervisor del contrato.

6.5.2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría o supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo: Datos completos del contratista, identificación del contrato, de las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y sanciones que tenga el contrato; Avance de cada una de las actividades programadas; Descripción de las cantidades de obra ejecutadas, estado de avance en términos monetarios y unidades, modificaciones en cantidades y precios unitarios; Registros fotográficos; Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas; Fotocopia de la bitácora o libro de obra; Resumen de las actividades realizadas en el mes; Relación del personal empleado en la ejecución de la obra; Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes; Actualización del programa de ejecución de obra; Estado del avance financiero y presupuestal; Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; Estado de las pólizas; Permanencia, estado y utilización del equipo técnico ofrecido en la propuesta; Retrasos, inconvenientes presentados y asuntos por resolver; Comentarios, conclusiones y recomendaciones; Actas suscritas durante el periodo; Control de equipos; Informe de seguridad industrial; Actas de ITEMS no previstos; Balance de mayores y menores cantidades de obra contratadas.

6.5.3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y/o supervisión y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Balance general final y acta de mayores y menores cantidades final
- Bitácora de obra.
- Planos récord de obra, solicitados y/o aprobado por la interventoría o supervisión.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra vigente y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

- Si es necesario el Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo con él antes, durante y después de la obra.
- En caso de que el contratista tenga mobiliario y equipos deberá relacionarlos dentro del balance final, su modelo y número de serie para realizar el ingreso al sistema del Hospital, este requisito será indispensable para el recibo de obra.

6.5.4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor o supervisor. a ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad contratante.

6.5.5. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, los planos récord de la primera fase de ejecución del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la entidad contratante con la aprobación de la interventoría o supervisión, en medio impreso y magnético.

6.5.6. Elaborar y presentar juntamente con el interventor o supervisor designado, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

6.5.7. Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma elaborado y aprobado por el supervisor del contrato. Los informes de ejecución deberán entregarse el día acordado, conforme al cronograma de actividades, esto hasta el fin de la vigencia del contrato.

6.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN (EN EL CASO DE HABERLOS):

6.6.1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de obra entregadas por la entidad contratante, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

6.6.2. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por la entidad contratante, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al hospital universitario del valle "Evaristo García" E.S.E.

6.6.3. Revisar, junto con el supervisor del contrato, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

6.6.4. En caso de requerirse adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de obra, los costos asociados serán asumidos por el contratista, para lo cual utilizará el personal profesional y técnico discriminado en el contrato.

6.7. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

6.7.1. El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García E.S.E.

6.8. OBLIGACIONES ESPECIALES.

6.8.1. El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., es declarado según el decreto 1802 de 1995, como Monumento Nacional y Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, por esta razón será responsable de todos los objetos de valor patrimonial que se vean afectados durante el desarrollo y ejecución del contrato y debe dar cuenta de ello inmediatamente a supervisor del contrato.

6.9. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del proyecto podrán ser constatadas y verificadas en el Anexo 1. Anexo Técnico - Estudios y diseños presentados por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia" E.S.E. para la aprobación del proyecto.

6.9.1. Topografía

Para el desarrollo de las actividades de topografía el contratista deberá desarrollar la construcción de la red de control posicional conformada por mínimo ocho (8) puntos geodésicos tipo IGAC, bajo el sistema de referencia Magna Sirgas y la Proyección Cartográfica CTM-12 desde los cuales se ejecutará el replanteo del área de intervención conformada por un área estimada en 8,841,5 m2.

Los equipos topográficos como estaciones totales niveles de precisión y equipos GPS deberán contar con certificados de calibración no mayor a un mes para el inicio de las actividades de obra y se deberán presentar las carteras topográficas en formato CSV delimitado por comas y ajuste por crandall y mínimos cuadrados.

6.9.2. Suelos

La zona bajo estudio está localizada en un área de TRANSICIÓN entre las MICROZONAS 1 Y 3, las cuales, de acuerdo al Estudio de Microzonificación Sísmica del Municipio Cali, adoptado mediante el Decreto 411.0.20.0158 de 2014, corresponden a las ZONAS DE CERROS Y PIEDEMONTE, y adicionalmente se encuentra en un sector identificado como DEPÓSITO DE LADERA O COLUVIÓN.

Específicamente el lote explorado, está conformado por SUELOS FINOS del tipo: Limo arcilloso arenoso de baja y alta plasticidad - ML y MH- con presencia de areniscas y Arcilla limosa de alta plasticidad CHY CH-MH que se intercalan con un ESTRATO GRANULAR de Arena limosa SM con areniscas. En superficie y con un espesor promedio de 1.40 m- variable entre 0.60 y 2.20 m, aparece un RELLENO de: Limo arcilloso, Arena limosa y roca o grava triturada, con presencia de grumos y desechos. de construcción; el cual da apoyo a Estructuras de Pavimento conformadas por Carpeta Asfáltica, Base y Sub-Base que se encuentran en la zona de parqueadero actual.

Los suelos forman un conjunto de Bajo Potencial Contracto-Expansivo; Resistencia Alta en la zona de cimentación; Alta Preconsolidación y Alta Densidad Relativa; Potencial Licuable Nulo de Arenas y Potencial Nulo de Falla o Ablandamiento Cíclico en suelos finos.

Para garantizar urnas condiciones de estabilidad el constructor deberá realizar el corte del terreno con la metodología descrita a continuación:

a. Bermas de protección de 1.00 m contra las construcciones o estructuras vecinas, linderos y vías perimetrales

b. Realizar la excavación mediante un talud con una inclinación variable entre 75° (1H:3.75V) y 63° (1H:2V), dependiendo de la altura del corte

c. Cortar el suelo perimetral por tramo, excavando Berma y Talud, por cuñas alternas de máximo 3.00 m de longitud, de tal forma que el tramo quede vertical.

d. En las cuñas totalmente excavadas se debe dar inicio a la fundición del muro de contención por tramos, para mejorar la condición de estabilidad.

e. Luego se procede a excavar las cuñas restantes y finalizar la construcción del muro de contención perimetral.

Los análisis indican que los taludes de 3.50 a 7.00 m de altura, con las inclinaciones previamente recomendadas ; tienen factores de seguridad adecuados para condiciones de

sobrecarga (F.S.>1.50) a corto y largo plazo. En las zonas que se encuentre con espacio suficiente, se excavara por la parte externa del lindero de los Edificios y/o infraestructura existente, utilizando las mismas inclinaciones previamente descritas para los taludes resultantes.

Durante la época de lluvia prevista para el primer semestre del año 2022, deberán protegerse las paredes de la excavación con material impermeable. Al Final, se hará relleno con material seleccionado importado. El relleno posterior de los muros se hará de acuerdo con lo que, dispuesto en el diseño estructural, pues si el muro es en voladizo, el relleno se puede hacer inmediatamente después de la toma de resistencia del concreto, pero si el diseño es apoyado en las losas, el relleno se hará después de la construcción de ellas

Las excavaciones de cimentación superficial, se harán en corte vertical pues las paredes serán estables por la resistencia del suelo y la forma de los huecos. Los materiales a remover son de media a alta resistencia y se puede trabajar con equipo mecánico tipo retroexcavadora, martillos neumáticos o manualmente. La inestabilidad de los suelos superficiales en las paredes de los huecos, se controlará mediante entibando con madera.

El nivel freático de las aguas infiltradas presentes en terreno se encuentra a partir de los 7.00 m de profundidad, por lo cual la presencia de agua freática dentro de la excavación de obra de los sótanos y la cimentación en periodos de invierno deberá ser manejadas mediante motobombas de 3" o 4", si se requiere achique de aguas, el fondo deberá tener pendiente hacia una de sus dos esquinas donde se colocarán pozos de bombeo.

6.9.3. Red Contra Incendios Especificaciones Hidrosanitarias

Las presentes especificaciones técnicas y recomendaciones, suministran información complementaria a los planos:

Los trabajos correspondientes a la instalación de la infraestructura hidráulica, sanitaria y de red contraincendios deberán ser dirigidos por un profesional debidamente matriculado ante la agremiación o consejo profesional correspondiente, el cual deberá estar presente durante la ejecución de estas obras. La matrícula profesional y las demás certificaciones que lo acrediten como especialista en este tipo de obras, deberán anexarse a la propuesta que se presente al Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia"

Así mismo, el personal que se emplee para la ejecución de los distintos trabajos, debe ser calificado, responsable, idóneo y poseer la suficiente practica y conocimiento. Debe poseer tarjeta profesional expedida por organismo competente y con calificación adecuada al trabajo que este desempeñando.

EL CONTRATISTA se responsabiliza por cualquier obra o trabajo mal ejecutado o que se construya no conforme con las normas de estabilidad y calidad vigentes, o que no cumpla con lo solicitado en los términos de referencia, en las especificaciones hidráulicas, sanitarias y de red contraincendios o que no cumplan con la normatividad vigente.

Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, estos deben ser presentados por el Contratista a la Interventoría del proyecto y su modificación se deberá realizarse cumpliendo los Reglamentos Técnicos y Normas obligatorias. Dichos cambios deben quedar plasmados en los planos As-Built.

Igualmente, el CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución de la obra eléctrica de acuerdo a las recomendaciones del RAS 2017, el Código de Fontanería y el empleo de todos los materiales con certificación de producto.

6.9.4. Para El Sistema de Red Contra Incendios

- Se establecen las normas aplicables para la ejecución de los trabajos. Los equipos, materiales, componentes y accesorios, así como su fabricación, instalación y pruebas, deberán cumplir con la versión más actualizada de las siguientes normas:
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Títulos J. "Requisitos de Protección Contra Incendios en Edificaciones" y K. "Requisitos Complementarios".
- Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1669, Ingeniería Civil y Arquitectura. Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de hidrantes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2301, Ingeniería Civil y Arquitectura. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de regaderas.
- Manuales y Códigos y Normas NFPA: 1, 2, 3,10, 13, 20 y 25.
- Manuales y Códigos actualizados de la American Society of Mechanical Engineers ASME
- Manuales y Códigos actualizados de la American Society for Testing and Materials ASTM
- Manuales y Códigos actualizados de la American Water Works Asociación, Inc. AWWA
- Manuales y Códigos actualizados de la Underwriters Laboratorios, Inc. UL.

6.9.5. Especificaciones Sistema Contra Incendio.

La instalación de la bomba y sus accesorios cumplirá con las normas de la NFPA en especial la No. 20 y a las que ellas se refieren dentro de la misma como la NFPA 13, 24,

25, 51B, NFPA 70 (NEC), 110 y 1963. La bomba debe ser listada y aprobada bajo UL FM.

Características principales.

- Bomba tipo Diésel
- Motor Diésel.
- Tableros y Controles incluidos.
- Diámetro de succión 6"
- Diámetro de impulsión 6"
- Revoluciones del motor según fabricante de 3600 RPM.
- Caudal de la Bomba 750 GPM. (2952 LPM)
- Presión de descarga 158PSI (110 m.c.a.)
- Potencia aproximada 150 HP
- Caudal mínimo al 65% de la presión de descarga 1125 GPM.
- Bomba Jockey para 5 GPM y presión de 165 PSI, 3 HP, 3500 RPM, succión 1-1/2", impulsión 1-1/2".
- Tablero y Controles bomba Jockey.

6.9.6. Estructura

Sistema Combinado (Muros De Concreto con Capacidad Especial De Disipación de Energía (DES) Con Pórticos De Concreto Con Capacidad Especial De Disipación De Energía (DES).

El sistema estructural ante cargas sísmicas se considera como un sistema combinado en el cual las cargas verticales son resistidas por pórticos resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía y las fuerzas horizontales y verticales en su mayoría son resistidas por muros estructurales de concreto reforzado con capacidad especial de disipación de energía. El chequeo de las irregularidades que requieran una verificación de las derivas por piso, se tomara en el centro de masa. (Ver Anexo 1. Memorias de Calculo estructural).

6.9.6.1. Norma de Diseño

Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Nsr 10 Y Decreto N°1000-0346 De 2013.

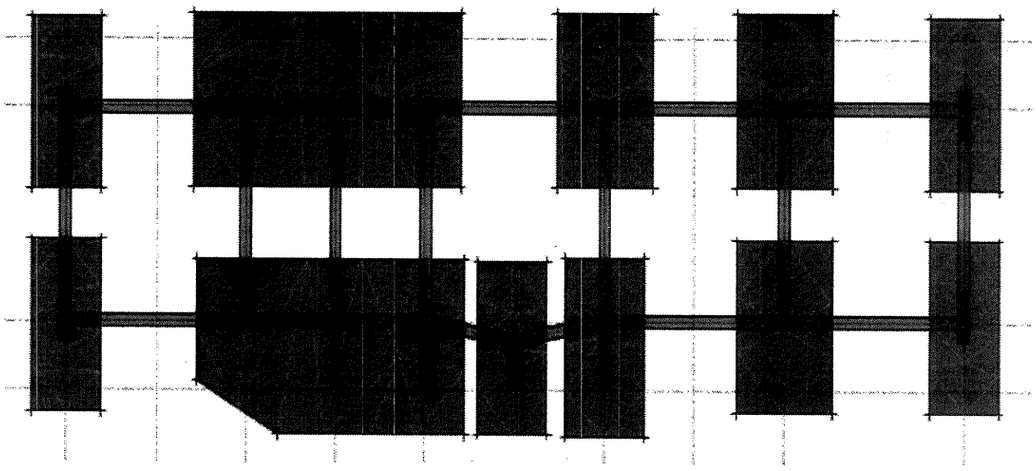
El diseño estructural del edifico oncológico del Hospital Universitario del Valle se divide en dos bloques Norte y Sur de acuerdo a su orientación espacial sobre el territorio distrital.

6.9.6.2. Vigas de Cimentación Edificio Bloque Norte y Sur

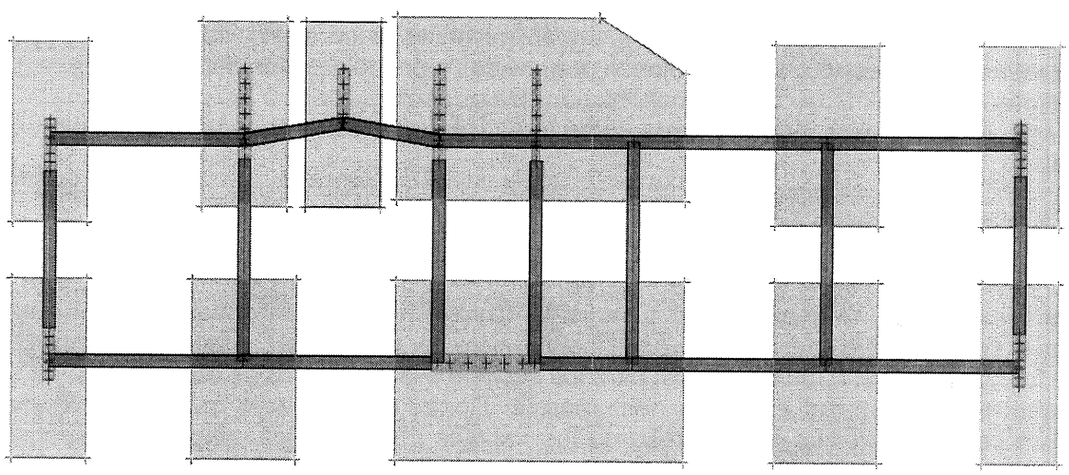
- Altura Total De La Estructura: 17.50 m a partir del nivel del sótano 2.

- Área Total Construida Por Piso: 672 m²
- Método De Análisis Sísmico: Análisis dinámico

Ubicación de las vigas de cimentación, su diseño se realiza de acuerdo a las recomendaciones consignadas en el estudio de suelos.



Bloque Norte



Bloque Sur

6.9.7. Movilidad

Durante el desarrollo de la obra se deberá minimizar o mitigar el impacto generado causados por la ejecución de una obra sobre vía pública o privada abierta al público, o aquellas que intervengan en el espacio público o sobre predios, cuyas actividades de obra interfieran en mayor o menor medida las condiciones de movilidad de los usuarios en la vía a intervenir y su zona de influencia.

Se deberá desarrollar en marco de las actividades preliminares de obra el Plan de Manejo de Transito, Teniendo en cuenta que el Código Nacional de Tránsito en su artículo 101, exige que toda obra de construcción y/o actividades de intervención sobre vía y/o espacio público, debe obtener un permiso emitido por la autoridad competente y que según lo establecido en el en el capítulo 4 del Manual de Señalización vial 2015, adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, toda obra e intervención sobre vía y espacio público debe contar con un PMT en el cual se establezca la señalización y dispositivos de regulación vial necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios; se hizo necesario elaborar una guía para la presentación de PMT ante la Secretaría de Movilidad de Cali.

6.9.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

Todos los materiales que se emplearán en esta obra deberán ajustarse a las observaciones establecidas en estas especificaciones.

a. Reuniones de coordinación:

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir, con la participación de un asistente técnico, a las reuniones promovidas y presididas por la interventoría, a los efectos de obtener la necesaria coordinación, realizar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evaluar cuestionarios y otros ítems que facilite y acelere el desarrollo del plan de trabajo.

b. Iluminación y fuerza motriz

Toda iluminación necesaria estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la interventoría. Así mismo correrá por cuenta del Contratista, la provisión de fuerza motriz, si fuera necesario, para los equipos e implementos de construcción. Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal el desarrollo de los trabajos. En todos los casos, el Contratista deberá someter a la aprobación de la interventoría, las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar.

c. Energía eléctrica

El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra, así como también para la iluminación de que trata el inciso anterior, será costeado por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias, si el caso así lo requiera, ajustadas a las exigencias de carácter técnico - reglamentario para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

d. Agua para construir

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. El consumo será costeado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, lo que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

e. Provisión de materiales, equipos y mano de obra

El contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar la obra que se describe en los planos, planillas y las que constan en las presentes especificaciones, de forma que queden terminadas, de acuerdo a los fines a que están destinados.

6.10. Programa Médico Arquitectónico

PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO - ÁREAS ÚTILES

SÓTANO 2 _ NIVEL -7,00m

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA (m^2)*
RADIOTERAPIA	Recepción	10,3
	Sala de espera	35
	Acelerador lineal	72,7
	Oficina Físico	12,3
	Oficina Planeación de tratamiento	13,3
	Puesto de Control	14,5
	Recuperación	19,1
	Sala comando	16,5
	Sala de Preparacion	20,2
	Unidad sanitaria	2,4
	Unidad sanitaria	2,7

	Unidad sanitaria PMR	8
	Vestier	2,9
	Vestier	2,9
	Aseo	1,3
	Circulación interna	*60,1*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**294,2**

TOMÓGRAFO	Recepción	5,3
	Sala espera	6,6
	Sala comando	5,4
	Sala de recuperación	6,3
	Sala lectura	5,4
	Sala preparación	13
	Tomógrafo	35,8
	Unidad sanitaria H	2
	Unidad sanitaria M	2
	Vestieres	6,6
	Circulación interna	*28,2*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**116,6**

ÁREA GENERAL DEL EDIFICIO	Circulación común	145,6
	Escalera pública	15,5
	Escalera emergencia	13,6
	Escalera emergencia	18,2
	Unidad sanitaria PMR H	4,5
	Unidad sanitaria PMR M	4,6
	Aseo	2
	Disponible	2
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**206**

PARQ	Parqueaderos privados (Personal)	532,2
	Parqueaderos públicos (Visitantes)	633,9
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**1166,1**

ÁREAS TÉCNICAS	Cuarto técnico - Aire Acondicionado	31,1
	Cuarto técnico - Aire Acondicionado	8
	Cuarto técnico - Aire Acondicionado	23,2
	Tanque Agua Potable	59,4
	Tanque Agua Potable	29,8

	Aseo	1,7
	Aseo	1,1
	Aseo	1,3
	Circulación UTR	9,1
	Circulación UTR	7
	Cuarto técnico - Bombas	40,1
	Cuarto técnico - Eléctrico	3,7
	Cuarto técnico - Eléctrico	60,7
	Depósito temporal de cadaveres	12,3
	Depósito temporal de ropa limpia	8
	Depósito temporal de ropa sucia	8,8
	Disponible	4,1
	Disponible	4,1
	Ducha desinfección	1,9
	Cuarto técnico - Aire acondicionado (Bancos de hielo)	131,7
	Residuos Ordinarios	1,8
	Residuos Organicos	1,8
	Residuos Quimicos	1,7
	Residuos Radioactivos	1,8
	Residuos Radiofarmacos	1,7
	Residuos Reciclables	1,8
	Recepcion de Alimentos	7,9
	Recepcion de Medicamentos Radioactivos	9,3
	Tanques desechos radioactivos	11,5
	Vestier	6,3
	Vestier	3,5
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**496,2**

ÁREA TOTAL SÓTANO 2	**2279,1**

SÓTANO 1 _ NIVEL -3,50m

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA (m^2)*
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	Recepción	21,6
	Consultorio 1	12,2
	Consultorio 2	12,3
	Consultorio 3	12,3
	Consultorio 4	12,6
	Consultorio 5 - Ginecología	12,2

	Unidad sanitaria	2,1
	Consultorio 6	17,6
	Consultorio 7	17,6
	Consultorio 8 - Urología	12,2
	Unidad sanitaria	2,1
	Consultorio 9	12,6
	Consultorio 10	12,3
	Consultorio 11	12,3
	Consultorio 12	12,2
	Disponible	3,2
	Disponible	1,9
	Aseo	3,2
	Unidad sanitaria H	3,1
	Unidad sanitaria M	3,1
	Circulación consultorios adultos	*47*
	Circulación consultorios pediátricos	*47*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**292,7**

PET	Recepción	6,7
	Recepción / almacenamiento material radiactivo	4,2
	Manipulación material radiactivo	5,4
	Circulación material radioactivo	4,3
	PET	35,3
	Sala comando	9,2
	Sala maquinas	16,8
	Sala captación	26,6
	Sala paciente inyectado	27,4
	Ropa sucia	1,7
	Aseo	2,9
	Trabajo sucio	2,9
	Trabajo mèdico	7
	Unidad sanitaria PMR	3,8
	Unidad sanitaria PMR	4,2
	UTR	3,9
	Vestier	7,9
	Disponible	6
	Disponible	1,8
	Circulación interna	*58,3*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**236,3**

QUIMIOTERAPIA ADULTOS	Recepción	24,8
	Área de Quimioterapia / Transfusión	147,9
	Sala procedimientos menores	17
	Estación enfermería	24
	Almacenamiento equipos	2,2
	Almacenamiento medicamentos	2,2
	Lockers usuarios	3,6
	Ropa limpia	2
	Ropa sucia	2
	Trabajo sucio	2,7
	Trabajo limpio	3,6
	Unidad sanitaria usuario H	2,1
	Unidad sanitaria usuario M	2,2
	Unidad sanitaria PMR	4,1
	Aseo	2,3
	Cuarto técnico - Aire acondicionado	11,1
	Disponible	1,5
	Circulación interna	*102,5*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**357,8**

QUIMIOTERAPIA PEDIÁTRICA	Recepción	21,7
	Área de Quimioterapia / Transfusión	54,7
	Sala de procedimientos	16,1
	Lockers usuario	1
	Estación de enfermería	10,8
	Almacenamiento medicamentos	4,5
	Ropa limpia	1,1
	Trabajo limpio	6,2
	Unidad sanitaria H	2,8
	Unidad sanitaria M	2,6
	Unidad sanitaria usuario	4,5
	Unidad sanitaria PMR	4,1
	Aseo	1,2
	Circulación interna	*57,1*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**188,4**

SERVICIOS GENERALES	Circulación pública	213,4
	Escalera pública	15,5

	Sala de espera común	120,1
	Escalera emergencia	16,6
	Escalera emergencia	16,6
	Unidad sanitaria H	5,7
	Unidad sanitaria H	7,6
	Unidad sanitaria M	5,7
	Unidad sanitaria M	7,6
	UTR	3,6
	Disponible	1,9
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**414,3**

ÁREA TOTAL SÓTANO 1	1489,5

PISO 1 _ NIVEL 0,00m

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA (m^2)*
ÁREA ADMINISTRATIVA	Recepción	6,4
	Espera	13
	Archivo	4,5
	Coordinador científico	20,3
	Secretaría - Jefe de enfermería	6,8
	Trabajo social / Psicología	21,7
	Gestión de contenidos/ Usuarios	22
	Sala de juntas	21,2
	Unidad sanitaria admon	2,2
	Unidad sanitaria admon	2,3
	Unidad sanitaria espera H	2,7
	Cuarto técnico - Aire acondicionado	5
	Disponible	2,1
	Circulación interna	*24,2*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**154,4**

CAFETERÍA	Módulo comercial 1	14
	Módulo comercial 2	14
	Área mesas cafetería	188,8
	Lockers (módulo comercial)	2,2
	Lockers (módulo comercial)	2,2
	Unidad sanitaria (módulo comercial)	3

	Unidad sanitaria (módulo comercial)	3
	Unidad sanitaria PMR	3,7
	Unidad sanitaria PMR	3,7
	Unidad sanitarias cafetería H	16,2
	Unidad sanitarias cafetería M	15,6
	UTR	1,5
	Aseo	1,5
	Corredor servicio	*33,4*
	Circulación interna	*20,5*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**323,3**

INTERNACIÓN PARCIAL	Recepción	7
	Sala espera	18
	Area de camillas	68,6
	Consultorio	13,1
	Procedimientos médicos y reanimación	15,1
	Cuarto técnico - Aire Acondicionado	9,7
	Aseo	0,9
	Baño hombre PMR	5,8
	Baño mujer PMR	5,8
	Cuarto personal médico	11,1
	Baño personal médico	3,3
	Vestier	1,1
	Estacion de enfermeria	14,4
	Almacenamiento de medicamentos	3,4
	Ropa limpia	1,6
	Ropa sucia	1,6
	Lavapatos	3
	Trabajo limpio	3,2
	Trabajo sucio	5
	UTR	2,9
	Circulación área sucia	*2,2*
	Circulacion	*96,5*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**194,6**

SALÓN MÚLTIPLE	Salón múltiple	115,8
	Recibidor salón multiple	40,9
	Unidad sanitaria PMR H	4,4
	Unidad sanitaria PMR H	4,4

	Aseo	1
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**175,1**

SERVICIOS GENERALES	**Puente conexión HUV (edificio preexistente)**	**189,4**
	Circulación hall acceso	264,6
	Escalera emergencia	16,8
	Escalera emergencia	16,3
	Escalera pública	15,5
	Terraza descubierta	65,3
	Cuarto comunicaciones	4,1
	Cuarto revisión buitrones	4,5
	Rack comunicaciones	11,4
	Unidad Sanitaria PMR M	5,5
	Unidad sanitaria PMR M	5,4
	Aseo	2,1
	Disponible	7,1
	Disponible	2,1
	Disponible	2,1
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**612,2**

ÁREA TOTAL PISO 1	**1459,6**

PISO 2 _ NIVEL +3,50

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA*
HOSPITALIZACIÓN MUJERES	Habitación # 1	20,6
	Habitación # 2	20,8
	Habitación # 3	20,5
	Habitación # 4	20,7
	Habitación # 5	20,7
	Habitación # 6	20,5
	Habitación # 7	20,8
	Habitación # 8	20,2
	Habitación # 9 Aislamiento	21,1
	Habitación # 10	20,9
	Habitación # 11	20,7
	Habitación # 12	20,4
	Habitación # 13	20,4
	Habitación # 14	20,6
	Habitación # 15	21

	Locutorio	11,3
	Sala de procedimientos	20,7
	Descanso Medico - Personal	7,2
	Baño / Vestier personal Hombres	3,5
	Baño / Vestier personal Mujeres	3,5
	Estacion Enfermeria	33,3
	Almacenamiento equipos	2,9
	Almacenamiento medicamentos	2,6
	Aseo	1,3
	Almacenamiento Camillas	6,3
	Lavapatos	3
	Ropa limpia	3,2
	Ropa sucia	2,7
	Trabajo limpio	4,9
	Trabajo sucio	2,8
	UTR	5
	Circulación interna	*158*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**582,1**

HOSPITALIZACIÓN HOMBRES	Habitación # 1	20,5
	Habitación # 2	20,7
	Habitación # 3	20,8
	Habitación # 4	20,7
	Habitación # 5	20,6
	Habitación # 6	20,4
	Habitación # 7	20,2
	Habitación # 8	20,4
	Habitación # 9	20,5
	Habitación # 10	20,6
	Habitación # 11	20,5
	Habitación # 12	20
	Habitación # 13 Aislamiento	21,1
	Habitación # 14	20,6
	Habitación # 15	20,5
	Habitación # 16	20,6
	Locutorio	11,3
	Descanso Medico - Personal	7,2
	Baño / Vestier personal Hombres	3,4
	Baño / Vestier personal Mujeres	3,4

	Estacion Enfermeria	33,6
	Almacenamiento equipos	2,9
	Almacenamiento medicamentos	2,6
	Aseo	1,2
	Camillas	6,3
	Lavapatos	3
	Ropa limpia	3,2
	Ropa sucia	2,7
	Trabajo limpio	4,8
	Trabajo sucio	2,8
	UTR	5
	Circulación interna	*158*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**580,1**

SERVICIOS GENERALES	Escalera pública	19,1
	Circulación común	73,8
	Sala espera	20,2
	Unidad sanitaria hombres	2
	Unidad sanitaria mujeres	1,9
	Escalera emergencia	16,6
	Escalera emergencia	16,4
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**150**

ÁREA TOTAL PISO 2	**1312,2**

PISO 3 _ NIVEL +7,00m

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA (m^2)*
HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Habitación # 1	20,6
	Habitación # 2	20,6
	Habitación # 3	20,7
	Habitación # 4	20,6
	Habitación # 5	20,5
	Habitación # 6	20,2
	Habitación # 7	20,3
	Habitación # 8	20,4
	Habitación # 9	20,5

	Habitación # 10	20,6
	Habitación # 11	20,5
	Habitación # 12	20,1
	Habitación # 13 Aislamiento	21
	Area Lúdico Educativa	80,1
	Locutorio	11,3
	Descanso Medico - Personal	7,3
	Baño personal Hombres	3,4
	Baño personal Mujeres	3,4
	Estacion Enfermeria	33
	Almacenamiento de camillas	6,3
	Almacenamiento equipos	2,8
	Almacenamiento medicamentos	2,6
	Lavapatos	3
	Ropa limpia	3,2
	Ropa sucia	2,7
	Trabajo limpio	4,9
	Trabajo sucio	2,8
	UTR	3
	Aseo	1,3
	Circulación interna	*142,3*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**580**

HOSPITALIZACIÓN MUJERES	Habitación # 1	19,9
	Habitación # 2	20,8
	Habitación # 3	20,5
	Habitación # 4	20,7
	Habitación # 5	20,7
	Habitación # 6	20,5
	Habitación # 7	20,8
	Habitación # 8	20,4
	Circulación interna	80
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**244,3**

HOSPITALIZACIÓN HOMBRES	Habitación # 1	21
	Habitación # 2	20,6
	Habitación # 3	20,4
	Habitación # 4	20,4
	Habitación # 5	20,6

	Habitación # 6	20,7
	Habitación Aislamiento # 7	20,7
	Sala de procedimientos	20,5
	Locutorio	11,3
	Descanso Medico - Personal	7,2
	Baño personal Hombres	3,5
	Baño personal Mujeres	3,5
	Estación Enfermeria	33,6
	Almacenamiento equipos	2,9
	Almacenamiento medicamentos	2,6
	Trabajo limpio	4,9
	Trabajo sucio	2,8
	Lavapatos	3
	Ropa limpia	3,2
	Ropa sucia	2,6
	Aseo	1,2
	UTR	3
	Circulación interna	77,9
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**328,1**

SERVICIOS GENERALES	Circulación hall acceso	68,1
	Escalera pública	11,8
	Sala de espera	28,2
	Escalera de emergencia	18,1
	Escalera de emergencia	18
	Unidad sanitaria hombres	1,9
	Unidad sanitaria mujeres	1,9
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**151,3**

ÁREA TOTAL PISO 3	1303,7
ÁREA ÚTIL TOTAL DEL EDIFICIO	7844,1

6.11. Planos Arquitectónicos de Intervención:

Los lineamientos de diseño establecidos para la construcción del edificio oncológico aprobados por la Curaduría urbana 1 del Distrito de Santiago de Cali Resolución 76001-1-19-0293 de 2019. (Ver memorias arquitectónicas).

6.12. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia" E.S.E, desde la Oficna Asesora de Planeacion, entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación entregará: estudios y diseños previos, planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.(Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta 1.2 Arquitectura)

a. Cuadro de Áreas Programa médico arquitectónico, Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 Curaduría urbana 1

b. Planos Planta General

6.12.1. A01- Localización planta área de construcción Edificio Oncológico

7. A02 – Emplazamiento
8. A03 – Planta Sótano 2
9. A04 – Planta Sótano 1
10. A05 – Planta Primer Piso
11. A06 – Planta Segundo Piso
12. A07 – Planta Tercer Piso
13. A08 – Planta Cubiertas
14. A09 – Secciones A – A' __ B-B'
15. A10 – Secciones C-C' __D-D'
16. A11 – Secciones E-E'__F-F'
17. A12 – Alzados Frontal
18. A13 – Alzados Laterales
19. A14 – Planta Parqueaderos Exterior

c. Detalles Arquitectónicos

- Cortes por Fachada
- Detalles Escaleras
- Pisos
- Cielos
- Carpintería
- Baños
- Áreas Exteriores
- Urbanismo

d. Detalles Cortes Generales

e. Detalles

CONSTRUCCION DE LA UNIDAD FUNCIONAL ONCOLOGICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E

- Consultorios
- Estación de Enfermería
- Habilitación

f. Topografía – Inventario Arbóreo

g. Estudio de Suelos

h. Proyecto Arquitectónico

i. MGA

proyecto Estructural

k. Diseño Hidrosanitario

l. Redes Secas

m. Aire Acondicionado

n. Gases Medicinales

ñ. Cronograma de obra (18) meses. Ver Anexo 2

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen

parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Ingeniero Sanitario
- Un (1) Ingeniero Electricista
- Un (1) Ingeniero Civil Calculista
- Un (1) Maestro y/o Inspector de Obra
- Un (1) Profesional En Salud Ocupacional
- Un (1) Técnico SISO
- Un (1) Técnico y/o Ingeniero Ambiental
- Un (1) Ingeniero Mecánico
- Un (1) Ingeniero de Sistemas
- Un (1) Comisión de topografía

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las

certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de obra**	Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines.	Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización. Título de Maestría en Administración, Arquitectura, Ingeniería y Afines	10 años de experiencia profesional como director de proyectos de infraestructura pública y/o privada	5 años de experiencia profesional como director de proyectos con énfasis en obras hospitalarias
2	**Residente de Obra**	Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Arquitectura, Ingeniería y Afines	Título de posgrado en estructuras y/o ciencias afines	5 años de experiencia profesional como residente de obra	3 años de experiencia en proyectos de infraestructura pública y/o privada
3	**Ingeniero Sanitario**	Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería sanitaria y Afines	N/A	5 años de experiencia profesional como ingeniero sanitario.	3 años de experiencia en proyectos de infraestructura pública y/o privada
4	**Ingeniero Electricista**	Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería eléctrica y Afines	N/A	5 años de experiencia profesional como ingeniero sanitario.	3 años de experiencia en proyectos de infraestructura pública y/o privada
5	**Ingeniero Civil Calculista**	Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería civil y Afines	Título de posgrado en estructuras y/o ciencias afines	10 años de experiencia profesional como ingeniero calculista	3 años de experiencia en proyectos de infraestructura pública y/o privada
6	**Maestro y/o Inspector de Obra**	Persona con conocimientos técnicos en la rama de la construcción capaz de dirigir y supervisar un proyecto desde el inicio hasta su entrega final	N/A	10 años de experiencia laboral en la rama de la construcción	N/A

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
7	**Profesional En Salud Ocupacional**	Profesional en Salud Ocupacional	N/A	5 años de experiencia profesional en el diseño y diagnóstico de planes de salud ocupacional.	2 años de experiencia en proyectos de de infraestructura pública y/o privada, preferiblemente con énfasis en obras hospitalarias.
8	**Técnico SISO**	Técnico en Salud Ocupacional	N/A	5 años de experiencia profesional en el diseño y diagnóstico de planes de salud ocupacional	N/A
9	**Técnico y/o Ingeniero Ambiental**	Técnico y/o ingeniero ambiental	N/A	5 años de experiencia profesional en la formulación de planeas de manejo ambiental en proyectos de infraestructura pública y/o privada	N/A
10	**Ingeniero Mecánico**	Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería mecánica y Afines	Título de Posgrado en diseño e innovación de sistemas electromecánicos y/o ciencias afines	10 años de experiencia profesional como ingeniero mecánico	3 años de experiencia en proyectos de infraestructura pública y/o privada
11	**Ingeniero de Sistemas**	Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de sistemas y Afines	posgrado en informática y telecomunicaciones y/o ciencias afines	10 años de experiencia profesional como ingeniero en sistemas	3 años de experiencia en proyectos de infraestructura pública y/o privada
12	**Comisión de topografía**	Título profesional del núcleo básico de conocimiento de Topografía y/o ingeniería Topografía	N/A	6 años de experiencia laboral en la rama de la construcción	3 años de experiencia en proyectos de infraestructura pública y/o privada

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente

al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.3. Maquinaria mínima del proyecto

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el CONTRATISTA. Ellos deberán estar incorporados dentro de sus costos (directos o indirectos), NO serán objeto de pago independiente. Deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento será por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño o deterioro.

La entidad contratante por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. Equipos en mal estado, deberán ser retirados de la obra. El CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

8.1. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, deberá solicitar a la entidad el participar y efectuar la respectiva visita al sitio de obra, con el fin de realizar un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto,

incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, por lo cual la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra, la cual se llevará a cabo el 28 de noviembre 2022 a las 8 am, previa solicitud de parte.

Para el caso que nos ocupa, la Entidad considera importante que los proponentes conozcan todos los aspectos de carácter geográfico, climático, de emplazamiento y accesibilidad al lugar en el cual se desarrollarán todas las actividades constructivas, que hacen parte integral del objeto del contrato de obra pública. De igual forma, la visita de obra es un instrumento que permite visualizar las condiciones de orden técnico, que puedan comprometer el cumplimiento de las obligaciones de plazo de entrega y especificaciones técnicas de calidad, a las que obliga el objeto del contrato de obra pública

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

Para establecer la hora y fecha de la visita al sitio de la obra se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínima 7 días hábiles después de la programada inicialmente.

II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.

III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Cali, 28 de noviembre, 8:00am a 12:00pm	Cali, Hospital Universitario del Valle, Calle 5 No.36-08 Cali - Valle	Portar identificación visible y certificado de ARL

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El proyecto constructivo Unidad Funcional Oncológica del Hospital Universitario del Valle fue aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social Mediante la Resolución No.1833 de 2021, proyecto con licencia de construcción expedida por la Curaduría urbana 1 del Distrito de Santiago de Cali Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 (Licencia Urbanística de Construcción de Obra Nueva).

Nota: Durante el desarrollo constructivo del Edificio Oncológico el CONTRATISTA suministrará toda la información requerida por el equipo técnico y jurídico del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García", para el proceso de renovación y refrendación de la licencia de construcción otorgada por la Curaduría Urbana 1 de Cali.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de marzo de 2023.

MARÍA PATRICIA GONZÁLEZ RAMOS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Ing. Johan Alexis Vargas
Revisó y aprobó: Dra. María Patricia González Ramos